

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 29/02/16

RADICADO 2016-EE-022639 Fol 1 Anex 1

Destino UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Asunto ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)  
**OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ**  
Representante legal  
**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

### ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

**PROCESO:** Resolución 3100 DE 18 DE FEBRERO DE 2016

**AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO:** MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**NOMBRE DEL DESTINATARIO:** UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

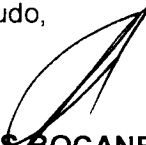
**DIRECCIÓN:**

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 29 días del mes de febrero del 2016, remito al Señor (a): UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, copia de la Resolución 3100 DE 18 DE FEBRERO DE 2016 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: *“Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.”*

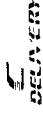
Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por aviso según el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

Cordial saludo,



**JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA**  
Asesora Secretaría General  
Unidad de Atención al Ciudadano

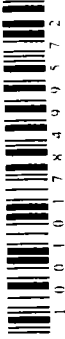
Revisó Dojeda  
Preparó Pfvela



Guia nr:  
10010178499572

Aviso de intento de entrega de correo

GUIA  
NACIONAL



17849957

105978

NIT 830,141,717-8 Licencia MINTC 2890/2014 Dirección CLL 37 Nr 29-20 Bogotá D C

Línea de atención al cliente 7440704 ext 100 -Seguimiento y PQRs: [www.coldelivery.com](http://www.coldelivery.com) -email: [info@coldelivery.com](mailto:info@coldelivery.com) co

**Remitente:** MINISTERIO DE EDUCACION

**Destinatario:** UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

NACIONAL  
NIT/CC

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

**Dir remite**

**Dirección**

Origen VILLAVICENCIO  
Contenido: SOBRE BLANCO

Destino NACIONAL

fecha 29/02/2016

2016-EE-022639

5450

peso (gr) 100  
vl asegura 0  
vl pagado 0

LEONARD

\*\*

42429,62

**PDE:**

**Devolución**

Dir Errada	
Dir Incompleta	
Desconocido	
Rehusado	
No reside	
No reclamado	
Otro	

**Intentos**

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 03100

( 18 FEB. 2016 )

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación de registro calificado del programa de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad de los Llanos, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Villavicencio (Meta)

### LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución número 6663 de 2 de agosto de 2010 y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, y el Decreto 1075 de 2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que mediante Resolución número 2067 de 21 de abril de 2009, se otorgó el registro calificado al programa de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad de los Llanos, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Villavicencio (Meta).

Que la Universidad de los Llanos solicitó la renovación del registro calificado para el programa de Ingeniería Agroindustrial para continuar ofreciéndose bajo metodología presencial en la ciudad de Villavicencio (Meta)

Que la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 y en concordancia con el Decreto 5012 de 2009, en sesión del 22 de diciembre de 2015, estudió la información que fundamenta la solicitud de renovación de registro calificado y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación y recomendó a este Despacho renovar el registro calificado al programa de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad de los Llanos, que se viene ofertando en la ciudad de Villavicencio (Meta) bajo la metodología presencial con 165 créditos académicos, por cuanto mantiene el cumplimiento de las condiciones de calidad requeridas para su ofrecimiento y desarrollo.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES) y encuentra procedente renovar el registro calificado al programa de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad de los Llanos.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa

<b>Institución:</b>	Universidad de los Llanos
<b>Denominación del programa:</b>	Ingeniería Agroindustrial
<b>Título a otorgar:</b>	Ingeniero Agroindustrial
<b>Lugar de Desarrollo:</b>	Villavicencio (Meta)
<b>Metodología:</b>	Presencial
<b>Número de créditos académicos:</b>	165

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 253.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015 o de la norma que la sustituya.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 03100 HOJA No. 2**

**ARTÍCULO TERCERO.-** El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-

**ARTÍCULO CUARTO.-** De conformidad con el artículo 2.5.3 2 10 2 del Decreto 1075 de 2015, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

**ARTÍCULO QUINTO.-** El programa descrito en el artículo primero de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normativa vigente

**ARTÍCULO SEXTO.-** Notificar por conducto de la Secretaria General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad de los Llanos, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**ARTÍCULO OCTAVO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C. , a los

**18 FEB 2016**

**LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

  
**NATALIA ARIZA RAMÍREZ**